



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de agosto del 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 27 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021, se declara ganador del proceso electoral complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la lista SIEMPRE UNAMBA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley. Se proclama al candidato Dr. Freddy Vega Loayza, como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; dejando establecido que el Rector electo, asume sus funciones a partir del día 26 de agosto del 2021, concluyendo el día 17 de agosto del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

Que, por Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, que consta de VIII Capítulos, tres (3) Disposiciones Complementarias, ocho (8) disposiciones Transitorias Finales, tres (3) Anexos y 31° Artículos;

Que, por Resolución N° 175-2021-CU-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba las precisiones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, conforme lo solicita el Vicerrector Académico, según se detalla: Precisa el Art. 15°, e), Modifica el Art. 27°, e), se agrega al Reglamento Disposiciones Transitorias y Final;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de agosto del 2021

Que, el Vicerrector Académico en Sesión Extraordinaria solicita ante el Consejo Universitario, solicita la precisión del Reglamento de Ratificación Docente: que para efectos de la entrega de documentos para el Proceso de Ratificación Docente se considerará la Tercera Disposición Transitoria y Final del Reglamento;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 27 de agosto del 2021, acordó por unanimidad, precisar el Reglamento de Ratificación Docente, conforme lo solicita el Vicerrector Académico; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, **que para efectos de la entrega de documentos para el Proceso de Ratificación Docente, se considerará la Tercera Disposición Transitoria y Final del Reglamento.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión Evaluadora Externa, el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
Comision Ev.
OCI.
OTI
Imag. Inst.
Archivo

Nancy L.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR